Descripción

Profesores especialistas.

Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Educación y Formación Profesional

C/ del Ter, 16, Ed. Alexandre Rosselló Pastors (Polígon de Son Fuster) - 07009 Palma

Tel: 971 17 78 00

Url:https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=

Etapa actual

Convocatoria: Bases y apertura de plazo

Plazo

CERRADO

5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (nº 40 de 4/04/2017).

Proceso selectivo

COBERTURA INTERINA

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A1

Titulación

Título universitario de grado o bien Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura (subgrupo 1)

Requisistos generales

a) Ser ciudadano de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener la nacionalidad de cualquier otro estado donde, en virtud de los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, se aplique la libre circulación de trabajadores en los términos en que se haya definido en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También pueden aspirar a participar los cónyuges y los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, así como los descendientes de los cónyuges. En el caso de los descendientes, tienen que ser menores de 21 años o, si son mayores, tienen que vivir bajo la dependencia de los progenitores.

c) Igualmente pueden aspirar a participar, de acuerdo con el Real decreto 240/2007, las parejas de los españoles y de los nacionales otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que mantengan una unión análoga a la conyugal que esté inscrita en un registro público establecido a este efecto en un estado miembro de la Unión Europea, así como los descendientes de la pareja que sean menores de 21 años o que sean mayores de esta edad pero vivan bajo su dependencia.

d) Tener 16 años y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.

e) No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física ni psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

f) No haber estado separado, mediante un procedimiento disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitado de manera absoluta o especial, por resolución judicial, para empleos o cargos públicos.

g) En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitados o en una situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

h) Experiencia profesional no docente mínima de dos años en el ámbito de la plaza a la cual se opta.

i) No haber participado y haber sido admitido en ninguna de las convocatorias de especialistas de la misma especialidad durante el curso 2016-2017.

j) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

A pesar de lo que se acaba de decir, no pueden participar en esta convocatoria los aspirantes que acumulen un tiempo trabajado como profesor especialista en una determinada función en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que supere los límites establecidos en el artículo 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incluyendo el periodo de duración de la contratación prevista en esta convocatoria.

Plazas

Descripción de las plazas

* Plazas vacantes para profesores especialistas:

ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Especialidad: Alemán

- Especialidad: Informática

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Especialidad: Peluquería

. Perfil: conocimientos teórico-prácticos en peinados y recogidos, coloración capilar, corte de cabello y estética de manos y pies.

- Especialidad: Servicios de restauración

. Perfil: experiencia laboral y conocimientos teórico-prácticos en técnicas de servicio y protocolo en la sala de restaurante. Emplear diferentes técnicas de elaboración y servicio de bebidas frías, calientes y coctelería dentro de cafetería. El vino y su servicio. Elaboraciones a la vista del cliente y elaboraciones culinarias sencillas dentro de la cafetería. Organización, apertura y puesta en marcha de un servicio gastronómico en la sala de restaurante con clientes reales. Gestión de personal dentro de sala, organización de recursos humanos de manera eficaz y distribución eficiente de los alumnos a la hora de dar un servicio al público y coordinación con el equipo de servicio.

- Especialidad: Sistemas y aplicaciones informáticas

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

- Especialidad: Alemán

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE PALMA

- Especialidad: Danza clásica

. Especialidad: Paso a dos y Danzas de carácter (Partenaire masculino).

Como requisito en todas las especialidades los interesados deberán tener una Experiencia profesional mínima de dos años en el ámbito de la plaza.

Documentación / Información

Los aspirantes deberán presentar la solicitud con el modelo oficial que figura como anexo 3. Este modelo de solicitud está a disposición de las personas interesadas en la página web http://dgpdocen.caib.es.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

a) Currículum en que consten la actividad profesional desarrollada y la documentación que acredite los años de experiencia laboral, la formación, los conocimientos de catalán, la experiencia previa como profesor especialista en la materia y otros méritos alegados, con la estructura siguiente:

· Datos personales: nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, dirección actual a efectos de recibir notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.

· Experiencia laboral: relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo relacionados con la plaza a que se quiere acceder.

· Datos académicos y de formación: relación cronológica y descripción de los estudios realizados y de los cursos o seminarios a que ha asistido o que ha impartido.

· Conocimientos de catalán: relación cronológica de los certificados obtenidos que acrediten los conocimientos de lengua catalana.

· Experiencia como profesor interino en la misma especialidad.

· Experiencia como profesor especialista en la materia: relación cronológica y descripción de la actividad docente llevada a cabo.

· Otros méritos o actividades de interés.

b) Acreditación documental organizada por apartados, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, de las circunstancias indicadas en el currículum, como por ejemplo la historia de vida laboral, certificados de estudios, certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana y otra documentación que el participante quiera aportar para justificar los méritos.

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

· Certificado original de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificación equivalente donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos o cualquier otro medio como prueba admitida en derecho.

· Certificado de empresa o contratos donde conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta y el periodo de tiempo durante el cual ha realizado esta actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el impuesto de actividades económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelo 036 o 0379). En esta certificación tendrá que aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

- Para la valoración de la experiencia docente se aportará un certificado del centre en el que se especifiquen el número de horas lectivas semanales de docencia en la especialidad.

- No se deben tener en cuenta los méritos que no se acrediten documentalmente antes de acabar el plazo para presentar las solicitudes.

c) Una fotocopia del DNI, el pasaporte, el NIE o la tarjeta de residencia en vigor del solicitante.

Lugar de presentación

Las solicitudes y la documentación que hay que adjuntar se tienen que presentar en uno de los lugares siguientes:

a) En los registros de la Consejería de Educación y Universidad o en las delegaciones territoriales de la Consejería de Menorca o de Eivissa y Formentera.

b) En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, no se tiene que cerrar el sobre, ya que la solicitud se tiene que fechar y sellar antes de certificar el envío.

Otras formas de presentación

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces de interés

Información en web organismo

http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=2889262&coduo=38&lang=ca

Seguimiento

*****Bases y apertura de plazo**

Convocatoria

Bases y apertura de plazo

Dirección web

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/VisPdf?action=VisEdicte&idDocument=975660&lang=es

Plazo

CERRADO

5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (nº 40 de 4/04/2017).

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - nº 40 Fecha: 04/04/2017

Documentación / Información

Los aspirantes deberán presentar la solicitud con el modelo oficial que figura como anexo 3. Este modelo de solicitud está a disposición de las personas interesadas en la página web http://dgpdocen.caib.es.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

a) Currículum en que consten la actividad profesional desarrollada y la documentación que acredite los años de experiencia laboral, la formación, los conocimientos de catalán, la experiencia previa como profesor especialista en la materia y otros méritos alegados, con la estructura siguiente:

· Datos personales: nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, dirección actual a efectos de recibir notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.

· Experiencia laboral: relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo relacionados con la plaza a que se quiere acceder.

· Datos académicos y de formación: relación cronológica y descripción de los estudios realizados y de los cursos o seminarios a que ha asistido o que ha impartido.

· Conocimientos de catalán: relación cronológica de los certificados obtenidos que acrediten los conocimientos de lengua catalana.

· Experiencia como profesor interino en la misma especialidad.

· Experiencia como profesor especialista en la materia: relación cronológica y descripción de la actividad docente llevada a cabo.

· Otros méritos o actividades de interés.

b) Acreditación documental organizada por apartados, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, de las circunstancias indicadas en el currículum, como por ejemplo la historia de vida laboral, certificados de estudios, certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana y otra documentación que el participante quiera aportar para justificar los méritos.

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

· Certificado original de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificación equivalente donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos o cualquier otro medio como prueba admitida en derecho.

· Certificado de empresa o contratos donde conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta y el periodo de tiempo durante el cual ha realizado esta actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el impuesto de actividades económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelo 036 o 0379). En esta certificación tendrá que aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

- Para la valoración de la experiencia docente se aportará un certificado del centre en el que se especifiquen el número de horas lectivas semanales de docencia en la especialidad.

- No se deben tener en cuenta los méritos que no se acrediten documentalmente antes de acabar el plazo para presentar las solicitudes.

c) Una fotocopia del DNI, el pasaporte, el NIE o la tarjeta de residencia en vigor del solicitante.

Lugar de presentación

Las solicitudes y la documentación que hay que adjuntar se tienen que presentar en uno de los lugares siguientes:

a) En los registros de la Consejería de Educación y Universidad o en las delegaciones territoriales de la Consejería de Menorca o de Eivissa y Formentera.

b) En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, no se tiene que cerrar el sobre, ya que la solicitud se tiene que fechar y sellar antes de certificar el envío.

Otras formas de presentación

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Información Complementaria

* Publicación listas provisionales y definitivas.

La resolución de las listas provisionales de las personas admitidas, ordenadas por puntuación, y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión, así como la resolución de las listas definitivas, se publicarán en la página web http://dgpdocen.caib.es el mismo día en que se dicte.

Recursos

Admite recurso potestativo de reposición.

Admite recurso contencioso-administrativo.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.